



Alcaldía Municipal de Matagalpa
DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Matagalpa -Nicaragua



CONSTANCIA DE NO RETENCION DE IMPUESTO MUNICIPAL
No. 09-01-2019

La Suscrita Directora de la Dirección de Administración Tributaria, en uso de las Facultades que me han sido conferidas por el Señor Alcalde de la ciudad de Matagalpa, Ingeniero **Sadrach Zeledón Rocha**, de conformidad a la ley **No.40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 “Ley de Municipios “**

DISPONE:

Qué el Contribuyente: **Casa Pellas S.A** con # Ruc. **J0310000002371** Debidamente Inscrita en la Dirección de Administración Tributaria, **No es sujeto para efectuarles Retenciones del 1% por todas sus compras de bienes y servicios y otros que realicen a sus Proveedores, por ser Contribuyentes**, todo de conformidad con lo establecido en el arto No. 44, inciso 1 del decreto 01 -2013 “Reglamento de la Ley No. 822, **Ley de Concertación Tributaria.**

No eximiéndolo de la obligación a efectuar las retenciones, por todas sus compras de bienes, servicios y otros, a sus proveedores y/o aquellas personas Naturales o Jurídicas, que realicen transacciones Mercantiles la Empresa

Se le hace saber la **OBLIGACION** de enterar la suma retenida y que corresponde al 1% del valor de la factura que pague a sus proveedores antes del Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A**), dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de los contribuyentes, monto que le fuera retenido y objeto de la retención.

De no cumplir con esta Obligación, queda sujeto a sanciones, de conformidad a lo señalado en el Plan de Arbitrios Vigente Decreto 455.

Dada en la ciudad de Matagalpa, a los veinte y nueve días del mes de Enero del 2019.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve

Atentamente:

aj

Lic. Elvia Mairena Ortiz
Directora de Administración Tributaria
ALMAT



cc.archivo